

REGLAMENTO GENERAL

Federación Scouts
Católicos en la Argentina



REGLAMENTO GENERAL

Federación Scouts
Católicos en la Argentina



Reglamento General
de la Federación Scouts
Católicos en la Argentina,

Primera edición: Noviembre 2024

© Federación de Scouts Católicos en la Argentina, 2024

Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta obra puede ser reproducida, almacenada o transmitida de ninguna manera sin el permiso previo por escrito del titular de los derechos (Federación de Scouts católicos en la Argentina) excepto en el caso de citas breves incorporadas en reseñas críticas y ciertos otros usos no comerciales. Para obtener permisos para reproducir o utilizar cualquier parte de esta obra, sírvase contactar a: federacion@scoutscatolicos.org

Federación Scouts Católicos en la Argentina

REGLAMENTO GENERAL

TÍTULO 1: GENERALIDADES

Promesa Scout

La Promesa Scout es un compromiso personal, único y permanente que se asume libre y voluntariamente al inicio de la vida scout. Quien la formula se compromete con los valores expresados en la Ley Scout, para que ellos guíen su camino en la vida cotidiana, poniendo en juego su honor como garantía. Actuar bajo la premisa del honor significa que se está actuando bajo el deber-ser, enfocando las acciones en hacer el bien, teniendo a Dios como nuestro guía, a la Patria como identidad y al prójimo como amigo y hermano. La Promesa Scout se formula una única vez en la vida, exigiendo para su realización nada más y nada menos que conciencia sobre la importancia del acto a realizar y, por lo tanto, pleno conocimiento de la Ley Scout y su implicancia para toda la vida.

Texto de Promesa de Scouts, Andinistas, Raiders, Rovers y adultos

Yo (nombre completo), por mi honor y con la gracia de Dios prometo: hacer todo lo posible para cumplir con mis deberes para con Dios, la Iglesia y la Patria; ayudar al prójimo en todas las circunstancias y vivir la Ley Scout.

Texto de Promesa de Lobatos

Yo (nombre completo) prometo ser Siempre Mejor, amar a Dios, a mi País, cumplir la Ley de la Manada y hacer cada día un favor a alguien.

Ley Scout

La Ley Scout es la base sobre la que se asienta el desarrollo de la persona en el escultismo. Está propuesta como guía positiva para los actos de las personas y no como represión de sus faltas, porque, como afirmaba B.P., “no se gobierna al muchacho mediante el «no», sino que se le conduce a través del «hazlo»”.

Los diez artículos de la Ley Scout rezan:

- 1) El Scout ama a Dios y vive plenamente su fe.
- 2) El Scout es leal y digno de toda confianza.
- 3) El Scout es servicial y ayuda al prójimo sin esperar nada a cambio.
- 4) El Scout es amigo de todos y hermano de los demás Scout.
- 5) El Scout ama la libertad y respeta la de su semejante.
- 6) El Scout ama y cuida la Casa Común.

- 7) El Scout elige obedecer y nada hace a medias.
- 8) El Scout es alegre y canta aún en las dificultades.
- 9) El Scout es solidario y promueve la comunión de bienes.
- 10) El Scout es puro de corazón y vive en consecuencia

Ley de Lobatos

- 1) El lobato/La lobezna es alegre, limpio y ordenado.
- 2) El lobato/La lobezna dice siempre la verdad.
- 3) El lobato/La lobezna respeta y escucha al viejo lobo.
- 4) El lobato/La lobezna es amigo/a de Jesús.

Organización

Acorde a los artículos 9 y 10 del Estatuto de la Federación Scouts Católicos en la Argentina (en adelante Estatuto), la estructura formal de la Federación está constituida por tres niveles:

- Grupo Scout
- Nivel Diocesano
- Nivel Federal

Miembros

Los miembros de la Federación Scouts Católicos en la Argentina (en adelante FSCA o Federación) son los organismos que componen los 3 niveles anteriormente mencionados. Los miembros de la Federación deben atenerse a las normas contenidas en el Estatuto, el presente Reglamento, el espíritu y la letra del Ideario, como así también las normas que se dicten, en concordancia con la naturaleza y fines de la institución, así como las disposiciones del Derecho Canónico que les sean aplicables.

Cada Grupo Scout está integrado por los destinatarios de la propuesta educativa (niñas, niños y jóvenes), educadores adultos comprometidos con la tarea y funciones específicas, el Capellán de grupo, además de colaboradores eventuales y las familias. Si bien las personas no son miembros formales, constituyen el centro de interés de nuestro proceso educativo integral y como integrantes de los organismos adheridos deben también atenerse a las normas y valores de la Federación.

Los Grupos Scouts, para ser admitidos como miembros de la Federación, deben cumplir las condiciones establecidas en el art. 14 del Estatuto.

Sus derechos y obligaciones están descriptos en los artículos 15 y 16 del Estatuto, y en el presente Reglamento.

Aquellos grupos, asociaciones o delegaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos son considerados “en formación”, lo que implica que no cuentan los mismos derechos y obligaciones que los adheridos.

Acorde al Estatuto, la condición de miembro cesa por los siguientes motivos:

- Cuando soliciten la desvinculación voluntaria.
- Cuando alguno de los requisitos de adhesión dejara de cumplirse.
- Por incumplimiento grave del Estatuto, del Reglamento, y/o normas que rijan la Federación, decisión que es tomada por la Corte de Honor, por iniciativa propia o a solicitud de otro organismo.

TÍTULO 2: GRUPOS SCOUTS

Generalidades

El Grupo Scout es la base primaria de la Federación, que opera en una realidad local y en una comunidad cristiana concreta.

Apertura o adhesión

Quienes deseen abrir un nuevo Grupo Scout o sumar uno en funcionamiento a la FSCA debe cumplir con las siguientes pautas iniciales:

- Adhesión al Ideario: el grupo debe conocer y acordar con este documento primordial.
- Acuerdo del Consejo de Grupo: la decisión debe ser tomada en el organismo correspondiente, estando en lo posible todos de acuerdo para asumir el compromiso con nuestra propuesta.
- Conocimiento de los documentos básicos de la Federación

Habiendo considerado estos puntos se puede avanzar con la adhesión del grupo, con los siguientes pasos:

1. Adhesión de la Diócesis (si fuera el primer grupo).
2. Autorización del Párroco o Capellán.
3. Envío de la primera planilla de registro y pago de cuota correspondiente.
4. Recepción de Bandera y certificado de adhesión.
5. Envío de documentación necesaria para validación de la capacitación de los Educadores.

Para ser parte de la FSCA el Grupo Scout debe tener un lugar para el desarrollo de sus actividades, que puede ser una Parroquia, escuela, otro tipo de institución o un lugar propio. Pero siempre debe contar con la autorización y el acompañamiento de un Párroco o Capellán.

Conformación

El Grupo Scout está formado por 4 unidades pedagógicas bien diferenciadas, que llamamos Ramas.

Cada una corresponde a determinadas franjas etarias conforme a nuestra cultura, garantizando así el correcto desarrollo del Método Scout y el programa educativo. De esta manera ofrecer en cada etapa de la vida una educación conforme a sus inquietudes, capacidades y conocimientos:

Ramas

- Lobatos: niños y niñas de 7 a 11 años de edad
- Scouts: niños, niñas y jóvenes de 11 a 14 años de edad
- Andinistas o Raiders: jóvenes de 14 a 17 años de edad
- Rovers: jóvenes de 17 a 21 años de edad

Unidades

Acorde a la cantidad de integrantes (niñas, niños y jóvenes destinatarios del programa educativo) un grupo puede contar con 1 o más unidades de la misma rama. En cada caso funcionará en forma independiente, cumpliendo cada una con todos los elementos del método y programa.

Cada unidad tendrá un Jefe de unidad, Subjefe de unidad (de creerlo necesario) y educadores de unidad, debiendo cumplir con la siguiente relación entre educadores (totales) y destinatarios según la rama:

- Lobatos: un (1) educador cada 6 niños.
- Scouts, Andinistas, Raiders y Rovers: un (1) educador cada 8 jóvenes.

Tener en cuenta la importancia de que en cada caso haya:

- mínimo 2 educadores por unidad, independientemente de que haya menos destinatarios que la cantidad mínima sugerida (es decir, con 3 lobatos debe haber 2 educadores).
- además de la cantidad mínima un educador adicional en cada unidad (es decir, con 18 lobatos 3+1 educadores)
- en caso de unidades mixtas debe haber educadores de ambos sexos.

Cuando no se alcance a cubrir estas relaciones se deberá suspender la incorporación de niños, niñas y jóvenes a la unidad, hasta tanto se cuente con educadores suficientes para garantizar adecuadas condiciones para la aplicación del Método Scout y el resguardo de las medidas de seguridad.

Consejo de Grupo

El Grupo Scout cuenta con un Consejo de Grupo, que es la mayor autoridad en la toma de decisiones.

Integrantes

Está conformado de la siguiente forma, conforme al art. 18 del Estatuto:

- Jefe de Grupo, quien lo preside
- Todos los educadores
- Un representante del Obispo diocesano (Párroco o Capellán de grupo)
- Adicionalmente, el Consejo de Grupo puede decidir la participación de representantes juveniles según considere adecuado.

Todos estos miembros tienen voz y voto. Así mismo, el Jefe de Grupo u otro miembro del Consejo de Grupo puede solicitar la participación especial de otras personas acorde a necesidades o temas específicos; en ese caso los invitados tendrán voz, pero no voto.

El Jefe de Grupo podrá delegar tareas administrativas, como ser: secretaría, tesorería, intendencia, etc., entre los restantes miembros que integran el Consejo de Grupo.

Responsabilidades

- Asegurar el fiel cumplimiento del Propósito, los Principios, virtudes y Método del Movimiento Scout, expresado en el Ideario, el Programa Educativo, el Estatuto, el presente Reglamento, y las Políticas que determine y fije la FSCA.
- Realizar y difundir la misión de la FSCA en su ámbito de intervención personal y territorial.
- Planificar las metas del Grupo Scout y coordinar su ejecución.
- Procurar los recursos necesarios para el sostenimiento del Grupo Scout y administrarlos correctamente.
- Mantener al día los registros del Grupo Scout.
- Cumplir los compromisos de pago de la cuota de adhesión del grupo.
- Ser instancia de asuntos disciplinarios.
- Aprobar el ingreso de los nuevos miembros adultos y autorizar la apertura de nuevas unidades.
- Nombrar, suspender o remover a los jefes, subjefes y ayudantes de unidad.
- Acompañar a cada educador, supervisando su desempeño, promoviendo y habilitando su capacitación.
- Deliberar y tomar decisiones sobre cuestiones de interés del Grupo Scout.
- Disponer la remoción del Jefe de Grupo por incumplimiento grave en sus funciones o responsabilidades, con comunicación inmediata al Delegado Diocesano.
- Asegurar la conservación de bienes y equipo del Grupo Scout.
- Velar por el bien espiritual del Grupo Scout.

Decisiones

Las decisiones del Consejo de Grupo se toman por consenso, mecanismo ideal para trabajar. Se recurre a la votación en casos de excepción. Las decisiones por votación se toman por mayoría absoluta (mitad más uno de los presentes), y todos los integrantes tienen voz y voto. En caso de empate el Jefe de Grupo decide la votación. Estas decisiones y consideraciones acordadas se registran en un libro de actas.

Periodicidad

El Consejo de Grupo debe reunirse ante la solicitud de cualquiera de sus miembros al Jefe de Grupo o, como mínimo, cada dos (2) meses.

Jefe de grupo

El Jefe de Grupo ejerce las funciones de máxima autoridad operacional del Grupo, siendo el responsable, en su ámbito de la calidad del Programa Educativo, de los aspectos administrativos y contables, de las tareas de comunicación hacia y entre las diversas Unidades y otras estructuras del Grupo, la representación del Grupo, las relaciones con autoridades e instituciones de la comunidad local.

El Jefe de Grupo es elegido por el Consejo de Grupo y confirmado por el Párroco o Capellán por un período de tres (3) años. Podrá ser reelecto por un (1) sólo período adicional consecutivo (es decir, máximo 6 años sucesivos). Para una reelección posterior debe mediar por lo menos un período.

Es ratificado en su función por el Delegado Diocesano, quien verifica que cumpla con los requisitos establecidos por FSCA.

El Jefe de Grupo puede ser removido de su cargo, por incumplimiento grave en sus funciones o responsabilidades, por el Consejo de Grupo o el Delegado Diocesano, con acuerdo del Congreso Diocesano.

Requisitos

- Ser mayor de veinticinco (25) años.
- Haber realizado la capacitación correspondiente para la función, acorde al programa de Capacitación vigente.
- Estar comprometido con los principios del Movimiento Scout, la comunidad Eclesial y la FSCA.
- Tener habilidad para la gestión de equipos de trabajo, toma de decisiones, resolución de conflictos, capacitación y el acompañamiento de adultos, entre otras habilidades interpersonales necesarias para el cumplimiento de su función.

Competencias

- Presidir el Consejo de Grupo.
- Mantenerse actualizado y capacitado de acuerdo a lo establecido por la Federación para el desempeño de sus funciones.
- Incentivar con su ejemplo personal, el cumplimiento de la Promesa y la Ley Scout.
- Cumplir y hacer cumplir las normativas y resoluciones de la FSCA y las resoluciones de las autoridades competentes.
- Promover la aplicación del Método Scout, el Programa educativo de la FSCA y la espiritualidad católica en cada una de las ramas.
- Proponer al Consejo de Grupo el nombramiento del Subjefe y los Ayudantes de unidad.

- Supervisar la tarea del Subjefe y los Ayudantes, acompañar su capacitación y acompañar su desarrollo personal.
- Asegurar el cumplimiento de los requisitos administrativos y normativos de la FSCA.
- Participar activamente en las reuniones del Congreso Diocesano y otras que corresponda.
- Participar del Consejo Pastoral Parroquial.
- Representar al Grupo Scout ante organismos, asociaciones o entidades de interés.
- Elaborar y firmar la documentación correspondiente para las gestiones.
- Supervisar los movimientos económicos, el mantenimiento del inventario y la ejecución del presupuesto de grupo, elaborando los informes pertinentes.
- Velar por la seguridad en la sede de grupo y en todas las actividades, de acuerdo a las reglamentaciones de la FSCA.
- Difundir entre los miembros del Grupo Scout la información pertinente, especialmente la recibida a nivel Diocesano o Federal.
- Supervisar al Subjefe de Grupo y a los demás miembros del Consejo de grupo, a quienes ha delegado tareas o funciones.
- Cumplir con las tareas y objetivos que el Consejo de Grupo haya definido.

Algunas de estas funciones pueden ser delegadas en otros integrantes del Consejo de Grupo, según se acuerde, siempre con la supervisión y responsabilidad del Jefe de Grupo.

Subjefe de grupo

Es designado por el Jefe de Grupo con el acuerdo del Consejo de Grupo y dura en sus funciones durante el tiempo que permanezca en el cargo el Jefe de Grupo que lo designó.

Cuando no cumpla con las funciones asignadas podrá ser removido de su función por el Jefe de Grupo o a solicitud del Consejo de Grupo.

Requisitos

Los requisitos para ser Subjefe de Grupo son los mismos que para Jefe de Grupo.

Competencias

- Reemplazar al Jefe de Grupo en su ausencia.
- Asumir funciones que el Jefe de Grupo le asigne o delegue.
- Participar del Consejo de Grupo.
- Colaborar con el Jefe de Grupo en sus tareas.

Jefe de Unidad

Es nombrado por el Consejo de Grupo y dura en su función lo que éste disponga.

Requisitos

- Ser mayor de veintidós (22) años, a excepción del jefe de Comunidad Rover que deberá tener al menos veinticinco (25) años.
- Haber realizado la capacitación correspondiente para la función, acorde al programa de Capacitación vigente.
- Estar comprometido con los principios del Movimiento Scout, la comunidad Eclesial y la FSCA.
- Tener habilidad para la coordinación de grupos de niños y jóvenes, para la toma de decisiones y resolución de conflictos.
- Tener el conocimiento y la capacidad necesarias para ejecutar el Programa educativo de la Federación.

Competencias

- Aplicar el Método Scout y el Programa Educativo de la FSCA en la unidad a su cargo.
- Propiciar el crecimiento y la progresión personal de los miembros de la unidad, motivándolos y atendiendo sus necesidades individuales.
- Promover el cumplimiento de los deberes religiosos y la formación espiritual de cada miembro de la unidad.
- Proponer al Consejo de Grupo el nombramiento del Subjefe y los Ayudantes de unidad.
- Supervisar la tarea del Subjefe y los Ayudantes, acompañar su capacitación y acompañar su desarrollo personal.
- Cumplir con toda la tarea asignada por el Jefe de Grupo o Consejo de Grupo.
- Incentivar con su ejemplo personal, el cumplimiento de la Promesa y la Ley Scout.
- Dirigir las reuniones del equipo de educadores de la unidad, coordinando las tareas necesarias para el desarrollo del ciclo de programa.
- Participar activa y regularmente de las reuniones de Consejo de Grupo y otras que le correspondan.
- Asumir y desempeñar responsablemente las tareas administrativas y de gestión que le correspondan, acorde a lo definido en el Consejo de Grupo.
- Velar por la seguridad en todas las actividades de su unidad, de acuerdo a las reglamentaciones de la FSCA.
- Poseer y actualizar los legajos de niños, niñas y jóvenes de la unidad, acorde a las reglamentaciones vigentes.

- Informar al Jefe de Grupo de cualquier situación, necesidad o inconveniente respecto de la unidad a su cargo.

Subjefe de Unidad

Es propuesto por el Jefe de Unidad y nombrado por acuerdo del Consejo de Grupo.

Dura en sus funciones durante el tiempo que permanezca en el cargo el Jefe de Unidad que lo designó. Cuando no cumpla con las funciones asignadas podrá ser removido de su función por el Consejo de Grupo o a solicitud del Jefe de Unidad.

Requisitos

Los requisitos para ser Subjefe de Unidad son los mismos que para Jefe de Unidad.

Competencias

- Reemplazar al Jefe de Unidad en su ausencia.
- Asumir funciones que el Jefe de Unidad le asigne o delegue.
- Colaborar con el Jefe de Unidad en sus tareas.

Ayudante de Unidad

Es nombrado por el Consejo de Grupo, con el acuerdo del jefe de Unidad, y dura en su función lo que éste disponga.

Requisitos

- Ser mayor de veintiún (21) años, a excepción del colaborador de Comunidad Rover que deberá tener al menos veinticinco (25) años.
- Haber realizado la capacitación correspondiente para la función, acorde al programa de Capacitación vigente.
- Estar comprometido con los principios del Movimiento Scout, la comunidad Eclesial y la FSCA.
- Tener habilidades necesarias para trabajar con niños, niñas y/o jóvenes.
- Tener el conocimiento y la capacidad necesarias para ejecutar el Programa educativo de la Federación.

Competencias

- Colaborar con el Jefe de Unidad en la aplicación del Método Scout y el Programa Educativo de la FSCA en la unidad.
- Propiciar el crecimiento y la progresión personal de los miembros de la unidad, motivándolos y atendiendo sus necesidades individuales.

- Promover el cumplimiento de los deberes religiosos y la formación espiritual de cada miembro de la unidad.
- Participar en las reuniones del equipo de educadores de la unidad, asumiendo las tareas necesarias para el desarrollo del ciclo de programa.
- Participar activa y regularmente de las reuniones de Consejo de Grupo y otras que le correspondan.
- Incentivar con el ejemplo personal el cumplimiento de la Promesa y la Ley Scout.
- Asumir y desempeñar responsablemente las tareas asignadas por el Jefe de Unidad o el Consejo de Grupo.
- Velar por la seguridad en todas las actividades de su Unidad, de acuerdo a las reglamentaciones de la FSCA.
- Informar al Jefe de Unidad de cualquier situación, necesidad o inconveniente observado.

Representante del Obispo Diocesano

Esta función puede desarrollarla el mismo Párroco o Capellán de grupo, o bien delegarla en un Seminarista o Diácono Permanente, quien participa en el Consejo de Grupo y reporta a la autoridad que lo designa, quien deberá supervisar su tarea.

Dura en sus funciones el tiempo que el Obispo o Párroco que lo designó así considere. Cuando no cumpla con las funciones asignadas podrá ser removido de su función, o a solicitud del Consejo de Grupo.

Requisitos

- Comprometerse a conocer el Ideario y el Proyecto Educativo de la FSCA.
- Estar motivado hacia el trabajo formativo en la fe con adultos, niños y jóvenes.

Competencias

- Orientar, promover y apoyar la formación en la fe en el Grupo, tanto en el trabajo con los integrantes de cada una de las Unidades, como en el marco del Consejo de Grupo.
- Participar activa y regularmente en las reuniones del Consejo de Grupo, las actividades del Grupo Scout y sus Unidades.
- Vetar toda decisión del Consejo de Grupo que se contraponga con la doctrina de la Iglesia.
- Relacionar al Consejo de Grupo con otros organismos de la Comunidad parroquial.
- Fomentar el desarrollo espiritual de los niños, jóvenes y adultos integrantes del Grupo Scout, participando en sus actividades y acompañando la expresión de su fe.

- Velar por una integración de la Fe en el Programa Educativo con un adecuado trabajo de educación en la fe por medio del Método Scout, con apertura al diálogo entre Scouts de distintas confesiones.
- Asesorar a los educadores para que el Programa Educativo que se aplique en las diversas Unidades del grupo esté presente la dimensión de vivencia de la Fe como parte integrante del mismo.

Representante Juvenil

El Consejo de Grupo tiene la posibilidad de permitir la participación de uno o más representantes juveniles, según las condiciones que considere adecuadas: uno que represente ambas ramas mayores, uno por cada rama, uno por cada unidad (siempre dentro de las ramas mayores, Andinistas/Raiders y Rovers).

En caso de ser así, debe ser un miembro joven elegido por sus pares de la Rama Andinistas/Raiders y Rovers (según corresponda), y confirmado por el Consejo de Grupo.

Participa del Consejo de Grupo con voz y voto, y dura un año en su cargo.

Puede ser reemplazado a pedido del mismo organismo de toma de decisiones que lo propuso.

Requisitos

- Ser mayor de catorce (14) años.
- Haber formulado su Promesa Scout.
- Ser elegido por sus compañeros de unidad Andinistas/Raiders y Rovers, a quienes representa, con el mecanismo que ellos definan para tal fin.
- Contar con la preparación previa requerida para su participación, a cargo del Consejo de Grupo.

Competencias

- Participar activa y regularmente de las reuniones de Consejo de Grupo y otras que le correspondan; salvo en los temas que el mismo consejo considere necesario, de común acuerdo.
- Representar a sus pares en el Consejo de Grupo y otras actividades a las que pueda ser convocado.
- Informar a sus compañeros sobre las decisiones tomadas en el Consejo de Grupo

TÍTULO 3: NIVEL DIOCESANO

Generalidades

Acorde al art. 13 del Estatuto, las Diócesis tienen la opción de participar de la FSCA de dos formas:

- Delegación Diocesana: la Diócesis adhiere a la Federación de la Arquidiócesis de la Ciudad de Buenos Aires, extendiendo su consentimiento a los grupos que deseen sumarse a ella.
- Asociación Diocesana: el Obispo crea una asociación propia, que se adhiere a la Federación.

En ambos casos las características de participación son las mismas, difieren sólo en la forma de su creación.

Las Asociaciones scouts preexistentes en una Diócesis, a la hora de federarse, podrán mantener su identidad y tradiciones, siempre que sean acordes a la identidad de la Federación (art.13 del Estatuto).

Requisitos

Para ser miembros activos de la Federación, las Asociaciones o Delegaciones Diocesanas deben cumplir los requisitos establecidos en el art. 14-2 del Estatuto.

Conformación

Las Asociaciones o Delegaciones Diocesanas están conformadas por los Grupos Scouts autorizados por el Obispo Diocesano, que cumplan con los requisitos para ser miembros de la FSCA (art. 14, 1 del Estatuto).

Son también miembros de la Federación los delegados diocesanos, y como tal gozan de todos los derechos y obligaciones que ello conlleva.

Competencias

- Acompañar los grupos que la integran.
- Custodiar y animar las nuevas fundaciones.
- Coordinar las actividades con la pastoral de la Iglesia Diocesana.

Organización

Las Diócesis tendrán para sí los mismos organismos que el nivel Federal, contando con los siguientes órganos de gobierno:

- Asamblea Diocesana
- Delegado Diocesano
- Capellán Diocesano
- Equipo Diocesano de Gestión
- Congreso Diocesano (Equipo Diocesano consultivo)

Asamblea Diocesana

La Asamblea Diocesana es el máximo órgano de gobierno de la Asociación o Delegación Diocesana.

Es convocada por el Equipo Federal de Gestión, y debe cumplir con el Reglamento de Asamblea vigente.

Miembros

Acorde al art. 19 del Estatuto, la Asamblea Diocesana está conformada por:

- El Delegado Diocesano, quien la preside.
- El Capellán Diocesano
- Los Jefes de Grupo y todos los educadores de la Diócesis
- Un representante joven de cada Grupo Scout de la Diócesis

Responsabilidades

- Tratar el orden del día acorde al llamado del Equipo Federal de Gestión.
- Considerar la memoria y aprobar el informe económico del ejercicio, el presupuesto e inventario de la Diócesis.
- Considerar el Orden del Día de la Asamblea Federal Ordinaria y Extraordinaria.
- Elegir al Representante Educador ante la Asamblea Federal.
- Confirmar al Representante Juvenil Diocesano ante la Asamblea Federal.
- Elegir al Delegado Diocesano.

Representantes Diocesanos

En la Asamblea Diocesana se eligen dos (2) representantes de cada Asociación o Delegación Diocesana, para participar de la Asamblea Federal.

- Representante de los educadores: un educador mayor de 21 años, electo por los educadores diocesanos presentes.
- Representante Juvenil: mayor de dieciséis años, elegido por los representantes juveniles de grupos presentes.

En ambos casos participan de la Asamblea Federal siguiente en representación de su diócesis, acorde al mandato otorgado, y duran en su representación hasta la siguiente Asamblea Diocesana.

Delegado Diocesano

Es el referente de la Asociación o Delegación Diocesana, está al servicio de la misma como autoridad operativa y de representación ante el Nivel Federal de la Federación. Dura en su función 3 años.

Debe ser confirmado por el Obispo Diocesano, o a través de su Capellán (según cada Obispo designe). Además, es ratificado en su función por el Jefe Scout Federal, quien verifica que cumpla con los requisitos establecidos por FSCA.

Podrá ser reelecto por un (1) sólo período adicional consecutivo (es decir, máximo 6 años sucesivos). Para una reelección posterior debe mediar por lo menos un período.

El Delegado Diocesano puede ser removido de su cargo, por incumplimiento grave en sus funciones o responsabilidades, por la Asamblea Diocesana, por petición del Congreso Diocesano.

Requisitos

- Ser elegido en la Asamblea Diocesana y confirmado por el Obispo Diocesano.
- Pertenecer a un organismo adherido a la Federación de Scouts Católicos en la Argentina.
- Ser mayor de veinticinco (25) años.
- Haber realizado la capacitación correspondiente para la función, acorde al programa de capacitación vigente.
- Estar comprometido con los principios del Movimiento Scout, la comunidad Eclesial y la FSCA.
- Tener habilidad para la gestión de equipos de trabajo, toma de decisiones, resolución de conflictos, capacitación y el acompañamiento de adultos, entre otras habilidades interpersonales necesarias para el cumplimiento de su función.

Competencias

Representación:

- Actuar como representante de la FSCA en su Diócesis, siendo enlace entre los grupos scouts y el nivel federal.
- Presidir la Asamblea Diocesana, el Equipo Diocesano de Gestión y el Congreso Diocesano.
- Participar activamente en las reuniones del Congreso Federal, en la Asamblea Federal y otras que corresponda, asegurando que se escuchen las voces de la Diócesis y proporcionando informes sobre las situaciones particulares.
- Mantenerse actualizado y capacitado de acuerdo a lo establecido por la Federación para el desempeño de sus funciones.
- Cumplir y hacer cumplir las normativas, resoluciones y requisitos administrativos de la FSCA.
- Promover la aplicación del Método Scout y el Programa educativo de la FSCA en cada uno de los Grupos.
- Representar a la Asamblea Diocesana ante organismos, asociaciones o entidades de interés, difundiendo los valores del escultismo y la espiritualidad católica en las comunidades diocesanas y la sociedad en general.
- Cumplir con las tareas y objetivos que el Congreso Diocesano haya definido.

Coordinación diocesana:

- Promover, coordinar y supervisar las actividades compartidas entre los grupos scouts dentro de la Diócesis, asegurando que se alineen con los objetivos y valores de la FSCA.
- Brindar apoyo y orientación a los grupos scouts de la Diócesis que así lo requieran, ayudándolos en la planificación y ejecución de actividades, capacitación de educadores, obtención de recursos, gestión y resolución de problemas.
- Propiciar una comunicación clara y regular con y entre los grupos scouts, asegurando la correcta difusión de la información pertinente, especialmente la recibida a nivel federal o desde el Obispado.
- Mantener una comunicación regular y efectiva con el Obispo y/o Capellán Diocesano, informando sobre las actividades, proyectos y eventos de los grupos scouts en la diócesis, animando su presencia y encuentro con los scouts.
- Facilitar la integración de la dimensión espiritual y los valores católicos en las actividades scouts, coordinando la participación en actividades diocesanas y fortaleciendo la vida comunitaria.
- Fomentar un ambiente de transparencia y confianza, mediando en conflictos, buscando soluciones justas y equitativas que fortalezcan la unidad y el espíritu scout.
- Animar la participación activa en la comunidad y la colaboración con otras organizaciones eclesíásticas, scouts y sociales.

Gestión y administración:

- Evaluar regularmente la situación de la Delegación Diocesana a su cargo, identificando áreas de mejora y proponiendo acciones superadoras.
- Nombrar y supervisar a los miembros del Equipo Diocesano de Gestión.
- Confirmar a los Jefes de Grupo electos en su función, basado en el cumplimiento de los requisitos vigentes.
- Llevar adelante el programa de capacitación para los educadores de la diócesis, facilitando la realización de actividades que brinden las herramientas necesarias para guiar y acompañar a los niños y jóvenes en los grupos.
- Gestionar y supervisar la administración de recursos financieros y materiales asignados a la diócesis, asegurando una gestión transparente y eficiente.
- Elaborar y firmar la documentación correspondiente para las gestiones.

Algunas de estas funciones pueden ser delegadas en otros integrantes del Equipo Diocesano de Gestión, según se acuerde, siempre con la supervisión y responsabilidad del Delegado Diocesano.

Capellán Diocesano

El Capellán Diocesano es designado por el Obispo Diocesano y dura en su mandato el tiempo que éste estime oportuno, pudiendo ser un Párroco, Diácono Permanente o Seminarista, preferentemente con participación dentro del Movimiento Scout.

Competencias

- Representar al Obispo Diocesano, participando activamente del Equipo Diocesano de Gestión, la Asamblea Diocesana y la Asamblea Federal.
- Animar la vida de fe y coordinar la Pastoral Scout con Grupos Scouts.
- Fomentar y mantener un permanente diálogo con los Jefes de Grupo, el Delegado Diocesano y el Capellán Federal.
- Promover la confirmación del Delegado Diocesano, elegido en Asamblea Diocesana, por parte del Obispo.

Congreso Diocesano

Es el organismo de carácter consultivo perteneciente al Equipo Diocesano.

Miembros

- Delegado Diocesano, quien lo preside
- Todos los Jefes de Grupo

Todos estos miembros tienen voz y voto. Adicionalmente, el Delegado Diocesano u otro miembro del Congreso Diocesano puede solicitar la participación especial de otras personas acorde a necesidades o temas específicos; en ese caso los invitados tendrán voz, pero no voto.

Competencias

- Asegurar el fiel cumplimiento del Propósito, los Principios, virtudes y Método del Movimiento Scout, expresado en el Ideario, el Programa Educativo, el Estatuto, el presente Reglamento, y las Políticas que determine y fije la FSCA.
- Realizar y difundir el Ideario de la FSCA en su ámbito territorial.
- Responder a las consultas que el Equipo Diocesano de Gestión manifieste a través del Delegado Diocesano.
- Deliberar y tomar decisiones sobre cuestiones de interés de la diócesis.
- Nombrar, suspender o remover a los Jefes de Grupo, a solicitud del Consejo de Grupo.
- Acompañar a cada Jefe de Grupo, supervisando su desempeño, promoviendo y habilitando su capacitación.
- Asegurar la conservación de bienes y equipo de la Asociación Diocesana.
- Velar por el bien espiritual de la Asociación o Delegación Diocesana.
- Ser instancia de asuntos disciplinarios.

Decisiones

Las decisiones del Congreso Diocesano se toman por consenso, mecanismo ideal para trabajar. Se recurre a la votación en casos de excepción. Las decisiones por votación se

toman por mayoría absoluta (mitad más uno de los presentes), y todos los integrantes tienen voz y voto. En caso de empate el Delegado Diocesano decide la votación. Estas decisiones y consideraciones acordadas se registran en un libro de actas diocesano.

Periodicidad

El Congreso Diocesano debe reunirse ante la solicitud de cualquiera de sus miembros al Delegado Diocesano o, como mínimo, cada tres (3) meses.

Equipo Diocesano de Gestión

Es el organismo de gestión del Equipo Diocesano.

Integrantes

- Delegado Diocesano, quien lo preside
- Capellán Diocesano
- Responsables Diocesanos de cada área, elegidos por el Delegado Diocesano, siendo los sugeridos:
 - Secretario Diocesano
 - Responsable de Administración y finanzas
 - Responsable de Programa Educativo
 - Responsable de Capacitación Educativa de los miembros adultos
 - Responsable de Comunicaciones
 - Responsable de Desarrollo Territorial
 - Responsable de Seguridad y Protección

Cada uno de los responsables tiene similares responsabilidades que los integrantes del Equipo Federal de Gestión, acotadas a su ámbito territorial.

Requisitos de los responsables de área

- Ser nombrados por el Delegado Diocesano.
- Ser mayor de veintiún (21) años.
- Haber realizado la capacitación correspondiente para la función, acorde al programa de Capacitación vigente.
- Estar comprometido con los principios del Movimiento Scout, la comunidad Eclesial y la FSCA.
- Tener habilidad para la gestión de equipos de trabajo, toma de decisiones, resolución de conflictos, capacitación y el acompañamiento de adultos, entre otras habilidades interpersonales necesarias para el cumplimiento de su función.

Competencias

- Planificar las metas de la Asociación o Delegación Diocesana y coordinar su ejecución.

- Procurar los recursos necesarios para el sostenimiento de la Asociación o Delegación Diocesana, y administrarlos correctamente.
- Controlar y fomentar la correcta administración de los grupos scouts.
- Elaborar el informe económico financiero, el presupuesto de gastos y recursos y el inventario de la Asociación o Delegación Diocesana.
- Llevar adelante el programa de Capacitación definido, según su alcance y responsabilidad.
- Fomentar la aplicación del Programa Educativo, propiciando la realización de encuentros diocesanos.

TÍTULO 4: NIVEL FEDERAL

Generalidades

Acorde al artículo 20 del Estatuto, el Nivel Federal es el responsable de la “Gestión del Movimiento Scout de la Federación”, y entre sus competencias se encuentran la divulgación y definición, la planificación y ejecución del Ideario de la Federación, del Programa de los niños y niñas, adolescentes y jóvenes, como así también de las líneas fundamentales de la formación inicial y permanente de los educadores del movimiento.

Asamblea Federal

Es la autoridad máxima de la Federación, que se reúne en forma Ordinaria (en los plazos establecidos y por los temas habituales) o Extraordinaria (para el tratamiento de temas especiales o en fechas fuera de planificado, a partir de una necesidad específica).

Miembros

Acorde al art. 21 del Estatuto, la Asamblea Federal está conformada por:

- El Equipo Federal: todos los integrantes del equipo de gestión como los del Congreso Federal (Delegados Diocesanos)
- Un representante de cada una de las Asociaciones o Delegaciones Diocesanas, elegido por sus educadores diocesanos en la Asamblea Diocesana.
- Un representante joven de cada una de las Asociaciones o Delegaciones Diocesanas, elegido por los jóvenes en la Asamblea Diocesana.
- El Obispo Diocesano, Capellán Diocesano o quien él delegue.

Responsabilidades

- Tratar el Orden del Día de la Asamblea Federal Ordinaria y Extraordinaria.
- Elegir nominalmente al Jefe Scout Federal
- Considerar la memoria y aprobar el informe económico del ejercicio, el presupuesto e inventario de la Federación.
- Establecer las cuotas de registro, forma de pago y consideraciones especiales al respecto.
- Autorizar en forma previa la adquisición y enajenación de inmuebles y la constitución de derechos reales sobre los mismos.
- Elegir a los miembros de la Corte de Honor.
- Elegir a los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
- Intervenir en grado de apelación en las sanciones de expulsión de los miembros de la Federación dispuestas por la Corte de Honor.
- Designar a los miembros Honorarios a propuesta del Equipo Federal.

Capellán Federal

El Capellán Federal es designado por el Arzobispo de Buenos Aires y dura en su mandato el tiempo que éste estime oportuno. Sus competencias están definidas en el artículo 25 del Estatuto.

Jefe Scout Federal

Es la máxima autoridad operativa, responsable de la conducción del Equipo Federal y del funcionamiento general de la Federación

Acorde al Art. 20-2 del Estatuto, al Jefe Scout Federal lo elige la Asamblea Federal y debe ser confirmado por el Arzobispo de la Ciudad de Buenos Aires.

Su mandato dura un período de 3 años, pudiendo ser reelegido por un solo período consecutivo (es decir, máximo 6 años sucesivos). Puede postularse nuevamente al servicio después de transcurrido al menos un período de otro educador en la función.

En caso de renuncia, incapacidad o fallecimiento del Jefe Scout Federal, el Arzobispo de Buenos Aires designará la persona que lo reemplace hasta la próxima Asamblea Federal Extraordinaria, la que deberá elegir su reemplazante (artículo 20-3 del estatuto).

Requisitos

- Ser elegido en la Asamblea Federal y confirmado por el Arzobispo de la Ciudad de Buenos Aires.
- Pertenecer a un organismo adherido a la Federación de Scouts Católicos en la Argentina.
- Ser mayor de veinticinco (25) años.
- Poseer nivel de capacitación de Maestro Scout, habilitado por la Federación.
- Estar comprometido con los principios del Movimiento Scout, la comunidad Eclesial y la FSCA.
- Tener habilidad para la gestión de equipos de trabajo, toma de decisiones, resolución de conflictos, capacitación y el acompañamiento de adultos, entre otras habilidades interpersonales necesarias para el cumplimiento de su función.
- Presentar su postulación en tiempo y forma, según el Reglamento de Asambleas.

Competencias

Representación y toma de decisiones:

- Presidir la Asamblea Federal, el Congreso Federal y el Equipo Federal de Gestión, convocándolos cuando sea necesario, dirigiendo sus reuniones y participando con voz y voto en las mismas, ejerciendo su voto en caso de empate.
- Representar a la Federación en eventos, actos y asuntos oficiales, internos y externos, manteniendo una presencia visible y comprometida con la fe y el escultismo.

- Ejercer la representación legal de la Federación, tomando decisiones administrativas e institucionales alineadas con los objetivos institucionales, y firmar la documentación que sea necesaria en su nombre.
- Participar activamente en la toma de decisiones estratégicas que afecten a la Federación y a su dirección futura, asegurando que las acciones estén en armonía con los valores scouts y la fe Católica.
- Mantener y fomentar las relaciones con otras organizaciones y entidades afines.
- Cumplir y hacer cumplir las normativas de la Federación y las resoluciones de las autoridades competentes.
- Establecer relaciones con organizaciones afines, promoviendo colaboraciones que respalden la misión y visión de los Scouts Católicos.

Trabajo en equipo:

- Designar los cargos no electivos dentro de la Federación y supervisar las actividades de los miembros del Equipo Federal de Gestión, delegando parcialmente sus funciones y asignando responsabilidades específicas según corresponda.
- Ratificar en su función a los Delegados Diocesanos, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos.
- Facilitar la colaboración y comunicación dentro del Equipo Federal, reforzando la comunidad y la misión compartida, de manera efectiva y fluida.

Administración:

- Procurar los recursos necesarios para el funcionamiento de la Federación y administrarlos de manera eficiente y transparente, asegurando la coherencia con sus principios y objetivos.
- Supervisar la gestión económica de la Federación, incluyendo la administración de fondos y la presentación de informes financieros.
- Ser el responsable último de las cuentas bancarias de la Federación, gestionando y supervisando su uso adecuado.
- Elaborar informes económico-financieros, presupuestos de gastos y recursos, y mantener un inventario preciso de los activos de la Federación.

Comunicación y transparencia:

- Mantener una comunicación transparente y efectiva con los miembros de la Federación y sus integrantes, informándoles sobre decisiones, planes y actividades.
- Presentar informes al Congreso Federal sobre las actividades y labores llevadas a cabo por el Equipo Federal de Gestión y a la Asamblea Federal sobre las acciones realizadas.
- Fortalecer la imagen de la Federación y sus actividades en los diferentes niveles.

Promoción y difusión de valores:

- Promover los valores del escultismo y la espiritualidad católica entre los miembros y la sociedad en general.
- Asegurar la alineación de las actividades y valores con los principios de la Iglesia Católica y el método scout.
- Inspirar una cultura de hermandad y servicio entre los scouts, resaltando la importancia de la caridad y el amor al prójimo.

Congreso Federal

Es parte del Equipo Federal, de carácter consultivo.

Todos sus miembros tienen voz y voto.

También participan del mismo el Subjefe Federal y el Secretario General, sólo con voz.

Adicionalmente, el Jefe Scout Federal u otro miembro del Congreso Federal puede solicitar la participación especial de otras personas acorde a necesidades o temas específicos; en ese caso los invitados tendrán voz, pero no voto.

Miembros

- Jefe Scout Federal, quien lo preside
- Todos los Delegados Diocesanos

Responsabilidades

- Asegurar el fiel cumplimiento del Propósito, los Principios, virtudes y Método del Movimiento Scout, expresado en el Ideario, el Programa Educativo, el Estatuto, el presente Reglamento, y las Políticas que determine y fije la FSCA.
- Realizar y difundir el Ideario de la FSCA.
- Responder a las consultas que el Equipo Federal de Gestión manifieste a través del Jefe Scout Federal.
- Deliberar y tomar decisiones sobre cuestiones de interés de la Federación.
- Nombrar, suspender o remover a los Delegados Diocesanos, a solicitud de la Asamblea Diocesana.
- Asegurar la conservación de bienes y equipo de la Federación.
- Solicitar al Equipo Federal la convocatoria de la Asamblea Federal Ordinaria cuando ésta se hubiere omitido dentro de los plazos establecidos; y de la Asamblea Federal Extraordinaria si fuese necesario.
- Velar por el bien espiritual de la Federación.
- Ser instancia de asuntos disciplinarios.

Decisiones

Las decisiones del Congreso Federal se toman por consenso, mecanismo ideal para trabajar. Se recurre a la votación en casos de excepción. Las decisiones por votación se toman por mayoría absoluta (mitad más uno de los presentes), y todos los integrantes tienen voz y voto. En caso de empate el Jefe Scout Federal decide la votación.

Estas decisiones y consideraciones acordadas se registran en un libro de actas federal.

Periodicidad

El Congreso Federal debe reunirse ante la solicitud de cualquiera de sus miembros al Jefe Scout Federal o, como mínimo, cada seis (6) meses.

Equipo Federal de Gestión

Es el responsable ejecutivo de llevar adelante el funcionamiento de la Federación.

La elección de sus miembros es competencia del Jefe Scout Federal, con el acuerdo del Capellán Federal.

La duración de cada gestión depende del Jefe Scout Federal que lo designó. Cuando no cumpla con las funciones asignadas podrá ser removido de su función por el Jefe Federal o a solicitud de la Asamblea Federal.

Miembros

- Jefe Scout Federal
- Subjefe Federal
- Secretario General
- Directores de áreas:
 - Administración y Finanzas
 - Programa Educativo
 - Capacitación Educativa para los miembros Adultos
 - Comunicaciones
 - Desarrollo territorial
 - Seguridad y Protección
- Capellán Federal

Acorde a los objetivos establecidos en cada gestión es posible incorporar otras áreas, manteniendo las anteriormente nombradas como mínimas para el correcto funcionamiento operativo de la Federación.

Requisitos generales

- Ser elegido en el Jefe Scout Federal y ratificado por el Capellán Federal.
- Pertenecer a un organismo adherido a la Federación de Scouts Católicos en la Argentina.
- Ser mayor de veinticinco (25) años.
- Haber realizado la capacitación correspondiente para la función, acorde al programa de Capacitación vigente.
- Estar comprometido con los principios del Movimiento Scout, la comunidad Eclesial y la FSCA.
- Tener habilidad para la gestión de equipos de trabajo, toma de decisiones, resolución de conflictos, capacitación y el acompañamiento de adultos, entre otras habilidades interpersonales necesarias para el cumplimiento de su función.

Requisito específico del Director de Capacitación Educativa para los miembros Adultos

- Poseer reconocimiento de Capacitador, habilitado por la Federación.

Competencias generales

Participación activa:

- Colaborar en la planificación de objetivos y acciones a nivel federal, y coordinar su ejecución a través de las Delegaciones o Asociaciones Diocesanas.
- Participar activamente en las reuniones del Equipo Federal de Gestión, la Asamblea Federal y otras reuniones pertinentes para asegurar la toma de decisiones colectivas.
- Actuar como asesor ante el Congreso Federal cuando sea requerido.
- Apoyar al Jefe Scout Federal en funciones y decisiones relacionadas con su área.
- Mantener comunicación con los demás integrantes del EFG, los miembros del área, así como con organizaciones y entidades externas que sean de interés, acorde a las políticas de la Federación.

Dirección del área:

- Planificar, dirigir y supervisar las actividades y proyectos en el área asignada a nivel federal, asegurando su calidad y alineación con los objetivos y valores de la FSCA.
- Definir estrategias y planes de acción a corto y largo plazo para el fortalecimiento y desarrollo del área.
- Elaborar presupuestos de gastos, informes económicos, gestión de recursos e inventario de su respectiva área, en línea con las normativas de la FSCA.
- Dirigir el estudio, desarrollo, evaluación, revisión y adaptación de contenidos y procedimientos en su área, promoviendo la publicación de documentos y materiales de apoyo.
- Designar miembros de su equipo, liderar sus tareas y supervisar su trabajo, brindando orientación y apoyo para asegurar la calidad y efectividad de sus acciones, fomentando la colaboración y comunicación.
- Promover activamente el área y sus actividades, interna y externamente, para atraer la participación y el interés de los miembros.
- Evaluar regularmente el desempeño y los resultados del área, identificando oportunidades de mejora y potenciando las acciones más efectivas.

Trabajo en equipo:

- Brindar orientación y apoyo a los Delegados y Responsables Diocesanos relacionados con el área, asegurando la coherencia y calidad de las acciones en cada nivel.
- Trabajar con otros Directores de Área en acciones que involucren o requieran la cooperación de distintas áreas de la Federación.
- Asumir y llevar a cabo las tareas de gestión asignadas, en colaboración con el JSF y el Equipo Federal.
- Diseñar actividades formativas y colaborar con la capacitación sobre temas relacionados con su área cuando sea necesario, adaptando contenidos y procurando su calidad y pertinencia.

Competencias específicas del Subjefe Federal

Representación y colaboración:

- Asistir estrechamente al Jefe Scout Federal en la toma de decisiones estratégicas y en la dirección de la Federación.

- Participar activamente de las reuniones del Congreso Federal y el Equipo Federal de Gestión.
- Reemplazar al Jefe Scout Federal en su ausencia.
- Representar a la Federación en eventos y actos, cuando sea necesario.
- Mantener relaciones con otras organizaciones scouts y entidades afines.
- Asumir funciones que el Jefe Scout Federal le asigne o delegue.

Trabajo en equipo:

- Fomentar un ambiente de trabajo en equipo entre los miembros de la Federación, promoviendo la colaboración y la cohesión.
- Supervisar el trabajo de los comités y equipos establecidos por el Jefe Scout Federal para cumplir con las metas y objetivos de la Federación.
- Colaborar en el desarrollo de programas educativos y la capacitación de educadores, asegurando la integración de la fe Católica en cada uno de ellos.
- Cooperar con la supervisión y administración de los recursos de la Federación.
- Colaborar con el Director de Desarrollo para implementar estrategias que impulsen el crecimiento, la sostenibilidad y la influencia de la Federación.

Competencias específicas del Secretario General

Representación y toma de decisiones:

- Acompañar y/o representar al JSF y SJSF en eventos, reuniones externas u otras ocasiones.
- Participar activamente en la toma de decisiones,
- Promover políticas federativas que refuercen los valores católicos y el espíritu scout, utilizando estrategias diplomáticas y de promoción.

Gestión de registros y documentación:

- Registrar detalladamente las actas y documentos oficiales de las reuniones del Equipo Federal de Gestión, el Congreso Federal y la Asamblea Federal. Esto implica tomar notas precisas de las discusiones, acuerdos y decisiones tomadas durante las sesiones.
- Mantener registros precisos de actividades y decisiones federales, como también otros actos que así lo requieran.
- Auditar libros de actas y de registros de las Asociaciones o Delegaciones Diocesanas.
- Controlar y disponer la documentación de adhesión de Grupos Scouts.

Trabajo en equipo

- Asegurar que las decisiones tomadas se lleven a cabo según lo planeado, haciendo un seguimiento de las tareas asignadas y los plazos establecidos.
- Colaborar con el Director de Programa de Jóvenes y Capacitación de Adultos y otros equipos federales para evitar los “compartimentos estancos” y desarrollar programas que promuevan la espiritualidad y los valores católicos en el marco del movimiento scout.
- Promover, junto al Director de Comunicación, la coherente y transparente transmisión de información a los organismos miembros y sus integrantes.

- Ayudar en la planificación, promoción y ejecución de eventos, retiros y actividades que promuevan el crecimiento espiritual y personal de los jóvenes scouts.

Competencias específicas del Director de Administración y Finanzas

- Ser el responsable del perfecto funcionamiento de la Administración Federal, conforme a las Políticas de Administración y Finanzas de la Federación.
- Administrar un eficaz sistema contable y asegurar que se opere ordenada y oportunamente, con presentación periódica de estados de cuentas.
- Preparar el presupuesto anual de la Federación en conformidad con las pautas entregadas por el Equipo Federal.
- Asegurar el cuidado y mantenimiento del equipamiento y patrimonio de la Federación.
- Atender el registro de propiedades de los bienes que lo requieran.
- Preparar el inventario de los bienes de la Federación y consolidar los inventarios recibidos de las diócesis.
- Acordar con los Equipos Diocesanos el nombramiento de los directores Diocesanos de Administración y Finanzas.
- Asegurar la recepción periódica de los estados de cuentas y la rendición de cuentas documentada de la gestión económica de las Diócesis, remitidas por el respectivo delegado Diocesano.
- Ejercer la administración del personal rentado de la Federación, atendiendo al pago de las remuneraciones, aportes e impuestos correspondientes y los demás aspectos de relaciones laborales.
- Preparar o hacer preparar el balance anual de la gestión económico - financiera de la Federación.
- Atender todos los aspectos impositivos y de seguros que correspondan a la asociación.
- Administrar un eficaz sistema de comunicaciones internas entre la estructura federal y las Diócesis y Grupos, y asegurar que las comunicaciones que lleguen de las diócesis o grupos al nivel federal se distribuyan a los destinatarios que corresponda.
- Administrar un eficaz sistema de archivo de documentación y correspondencia recibida y emitida.
- Diseñar, dirigir y ejecutar las campañas nacionales de obtención de recursos financieros, asegurando la participación, en ellas, de Grupos, y diócesis.
- Diseñar, dirigir y ejecutar los proyectos de obtención de recursos financieros, asegurando su presentación y seguimiento apropiado.
- Coordinar con la Tienda Scout asegurando que constituya, a la vez, un servicio para los miembros de la Federación y una fuente de recursos financieros para la misma.

- Diseñar y conducir las acciones de comercialización y venta de productos y servicios que emprenda la Federación para la obtención de recursos financieros.
- Administrar un eficaz sistema de registro de miembros de la asociación, supervisar la labor de las diócesis en la atención de los aspectos descentralizados de este sistema.
- Preparar la información estadística que sea necesaria para la formulación de los objetivos institucionales y la planificación a nivel nacional.

Competencias específicas del Director de Programa Educativo

- Planificar y coordinar en el nivel nacional todos los aspectos relativos a la aplicación de la Política de Programa Educativo de la Federación, asegurando que el Programa Educativo sea ofrecido con un apropiado nivel de calidad.
- Dirigir las tareas de estudio, elaboración, desarrollo, evaluación, revisión y adaptación del Programa Educativo de la asociación y promover la publicación del material que sea necesario para ponerlo en práctica.
- Designar, con el previo acuerdo del jefe Scout Federal los miembros del Equipo Federal de Programa, ratifica la designación de los miembros de las comisiones que pudieran existir en su área; y conducir sus tareas y acciones, evaluar su desempeño y adoptar o recomendar las decisiones de renovación, retiro o reconocimiento que fueren pertinentes.
- Promover la constitución y funcionamiento de los Equipos Diocesanos de Programa, ofreciéndoles asesoramiento y apoyo en la aplicación del Método Scout y Programa Educativo.
- Colaborar estrechamente con él director de Capacitación para los miembros Adultos particularmente en la determinación y ajuste de los contenidos del Método Scout y Programa Educativo en el sistema de formación de adultos.

Competencias específicas del Director de Capacitación Educativa para los miembros Adultos

- Planificar y coordinar en el nivel nacional todos los aspectos relativos a la aplicación de la Política de Formación Educativa para los miembros Adultos de la Federación, asegurando que las acciones del área sean desarrolladas con un apropiado nivel de calidad.
- Dirigir las tareas de estudio, elaboración, desarrollo, evaluación, revisión y adaptación de los métodos de captación, formación y seguimiento de los Recursos Humanos. Promover la publicación del material que sea necesario para la difusión y aplicación de la Política de Recursos Adultos.
- Designar, con el previo acuerdo del jefe Scout Federal a los miembros del Equipo Federal de Recursos Adultos, ratificar la designación de los miembros de las comisiones que pudieran existir en su área; y conducir sus tareas y acciones,

evaluar su desempeño y adoptar o recomendar las decisiones de renovación, retiro o reconocimiento que fueren pertinentes.

- Promover la constitución y funcionamiento de los Equipos Diocesanos de formación Educativa para los miembros Adultos, ofreciéndoles asesoramiento y apoyo en la aplicación de la Política de Recursos Adultos.
- Colaborar estrechamente con el director de Programa, particularmente en la determinación y ajuste de los contenidos del Método Scout y del Programa Educativo en el sistema de formación de adultos.

Competencias específicas del Director de Comunicaciones

- Estudiar y analizar la imagen institucional, recopilando información para conocer en profundidad la FSCA y así establecer las estrategias comunicacionales adecuadas para el logro de los objetivos propuestos.
- Establecer y difundir la política de imagen y comunicación para su correcta aplicación en todos los ámbitos, asesorando a los distintos equipos y niveles federativos sobre su implementación.
- Utilizar, controlar y medir el manejo de las redes sociales oficiales, estableciendo los lineamientos principales y fomentando la interacción en el entorno digital.
- Desarrollar la imagen institucional, su adaptación y aplicación a los diferentes canales de comunicación federal interna y externa.
- Mantener el contacto con los medios de comunicación tradicionales para la difusión de información de interés.
- Diseñar los documentos, certificados, insignias y demás materiales necesarios para el desarrollo de las acciones de otros equipos federales.
- Establecer los lineamientos del uniforme scout y promover su correcta utilización, facilitando los recursos necesarios (producción de insignias, elementos de diseño, etc.).
- Involucrar a los Grupos Scouts en la adecuada gestión de información (interna y externa) como así también en la difusión de las actividades realizadas.
- Fomentar la actualización constante en cuanto a comunicación e imagen, evaluando, proponiendo y accionando los canales adecuados para el desarrollo de las estrategias comunicacionales.

Competencias específicas del Director de Desarrollo territorial

- Generar iniciativas, establecer los mecanismos y realizar las acciones necesarias para el crecimiento de la Federación.
- Asesorar y acompañar a los Grupos Scouts especialmente durante el proceso de integración a la Federación y en la creación de nuevos grupos.
- Responder a las consultas recibidas de interesados en incorporarse a la Federación, brindando la información y requisitos necesarios para cumplimentar el proceso,

- Fomentar la realización de reuniones informativas para dar a conocer nuestra identidad y propuesta.
- Trabajar en conjunto con los delegados Diocesanos para acompañar en la gestión y generar acciones para el desarrollo en cada lugar.
- Gestionar las relaciones con los Obispos para difundir la propuesta de la Federación, invitando a la formación de grupo y/o adhesión de los existentes, en sus Diócesis, adheridas o no.

Competencias específicas del Director de Seguridad y Protección

- Establecer las medidas para reconocer, neutralizar, aislar y reducir los riesgos en las actividades scouts.
- Diseñar e implementar las herramientas necesarias (planes, procedimientos, etc.) para el desarrollo seguro de las actividades scouts y la protección de las personas.
- Formar un equipo de trabajo para llevar adelante estas y demás tareas necesarias, teniendo como eje central la protección de las personas en todos los aspectos posibles.
- Promover la aplicación de un sistema de supervisión y seguimiento de las medidas implementadas.
- Fomentar, en conjunto con las áreas correspondientes, la capacitación de educadores scouts y la difusión de medidas de seguridad y protección.
- Establecer los mecanismos y procedimientos para la participación de los Grupos Scouts en situaciones de voluntariado en emergencias.
- Orientar y apoyar a los Grupos Scouts y educadores ante situaciones específicas que puedan surgir.
- Formarse e informar sobre nuevas reglamentaciones, legislación y recomendaciones adoptadas a nivel nacional que se relacionen con la seguridad y protección de las personas.
- Articular con otras instituciones para el desarrollo de actividades de apoyo a las emergencias y la capacitación de los educadores scouts en los temas relativos a la seguridad y protección.

Comisión Revisora de Cuentas

Es responsable de fiscalizar los actos administrativos de la Federación, emitiendo un informe colegiado.

Se conforma por tres (3) miembros titulares y un (1) suplente, quienes son elegidos por la Asamblea Federal y duran en su mandato 2 años, pudiendo ser reelegidos consecutivamente sólo por un mandato más (es decir, máximo 4 años seguidos). La Comisión Revisora de Cuentas se renueva en forma parcial, 2 miembros por año.

Requisitos

- Pertenecer a un organismo adherido a la Federación de Scouts Católicos en la Argentina.
- Ser mayor de veintiún (21) años.
- Haber realizado la capacitación correspondiente para la función, acorde al programa de Capacitación vigente.
- Estar comprometido con los principios del Movimiento Scout, la comunidad Eclesial y la FSCA.
- Tener habilidad para el análisis administrativo y disponibilidad para la tarea.
- Presentar su postulación en tiempo y forma, según el Reglamento de Asambleas.

Competencias

- Efectuar la auditoría administrativa y financiera de la Federación, a través del control del informe de cierre del ejercicio elaborado por el Equipo Federal de Gestión, considerando las cuentas bancarias, documentación de ingresos y gastos y demás documentos pertinentes provistos.
- Emitir un informe escrito dirigido a la Asamblea Federal sobre los resultados de su fiscalización, en un plazo no mayor a los 30 días de recibida la información.
- realizar seguimiento de la contratación, pago y gestión de los seguros asociativos, para corroborar la correcta cobertura de las actividades.

Corte de Honor

Es el órgano de última instancia que interpreta las normas que rigen a la Federación para juzgar a sus integrantes, velando por el cumplimiento de la Ley, la Promesa Scout, los Documentos Fundacionales de la Federación, y otras normativas vigentes.

Se reúne a decisión de sus miembros, sin periodicidad definida, y sus decisiones se toman contando con, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros y en cumplimiento con el reglamento interno específico.

Composición

Está formado de 4 miembros titulares y 2 suplentes, cada uno de diferentes Diócesis, con mandato por 3 años, que pueden presentarse para ser reelectos sólo por un período más. Adicionalmente puede contar con la participación del Capellán Federal, quien validará las principales decisiones.

Requisitos

- Pertenecer a un organismo adherido a la Federación de Scouts Católicos en la Argentina con, al menos, 5 años de permanencia.
- Ser mayor de veinticinco (25) años.
- Poseer nivel de capacitación de Maestro Scout, habilitado por la Federación.
- Estar comprometido con los principios del Movimiento Scout, la comunidad Eclesial y la FSCA.

- No haber sido nunca objeto de sanción por incumplimiento de la Promesa y la Ley Scout (en la Federación o en otras asociaciones).
- Presentar su postulación en tiempo y forma, según el Reglamento de Asambleas.

Atribuciones

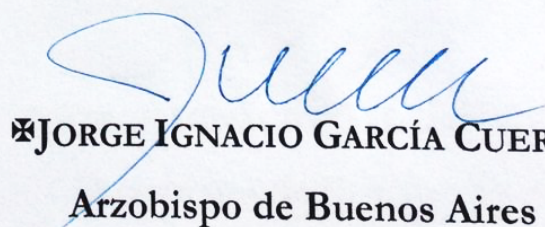
- Definir y entregar distinciones y reconocimientos, a solicitud de cualquier organismo miembro de la Federación o sus integrantes.
- Participar de la Asamblea Federal con derecho a voz ante temas relacionados con su área.
- Proponer candidatos a miembros honorarios para ser aprobados por la Asamblea Federal.
- Llevar adelante los sumarios por infracciones a la Ley, la Promesa Scout o los Documentos Fundacionales de la Federación.
- Dictaminar las expulsiones de integrantes de organismos miembros, acorde al reglamento propio, que serán confirmadas por el Equipo Federal.
- Instrumentar el registro y constancia de todos los reconocimientos, sumarios y sanciones emitidos.

Por medio de esta declaración, expreso mi reconocimiento a la FEDERACIÓN DE SCOUTS CATÓLICOS EN LA ARGENTINA por la actualización del Estatuto y la redacción del Reglamento General. Tras un análisis de estos documentos, confirmo que su contenido se alinea con los valores evangélicos, el magisterio pontificio y el espíritu de servicio comunitario que inspira el método scout.

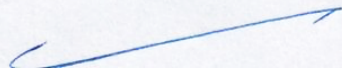
Por lo tanto, expreso mi conformidad y apruebo el Estatuto y Reglamento General de la FEDERACIÓN DE SCOUTS CATÓLICOS EN ARGENTINA.

Así mismo, quiero reafirmar la importancia de esta labor y bendecir el camino de formación integral que promueven para niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la fe y el compromiso social. Que la intercesión de María, nuestra Madre, guíe sus pasos en esta misión que han abrazado con amor y entrega.

Dado en Buenos Aires, el 11 de noviembre, año del Señor 2024, Solemnidad de San Martín de Tours, Patrono de la Ciudad.



✠JORGE IGNACIO GARCÍA CUERVA
Arzobispo de Buenos Aires



REGLAMENTO GENERAL

Federación Scouts
Católicos en la Argentina

